

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Montoro, de aprobación de inicio de expediente de expropiación forzosa. (PP. 3142/2006).

ALCALDIA DE MONTORO

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro en sesión extraordinaria celebrada el día seis de julio de dos mil seis, se aprobó el siguiente acuerdo:

«Iniciado expediente de expropiación forzosa con fines culturales, para la ocupación de los bienes y derechos por causa de interés social y para posibilitar la contemplación del mismo, facilitar su conservación y eliminar las circunstancias que atentan contra los valores y seguridad del bien protegido denominado Torre Villaverde de Montoro al amparo de lo previsto en el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 33 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2006 la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar y sus titulares conocidos según se expresa a continuación:

- Doña Carmen Porras Aguayo. DNI y domicilio: Desconocido.
- Don Juan de Dios Galán Porras. DNI y domicilio: Desconocido.
- Doña Rafaela Porras Aguayo. DNI y domicilio: Desconocido.
- Don Enrique Porras Pacheco. DNI y domicilio: Desconocido y sus hijos, que salvo error u omisión son conocidos:

Doña María de la Soledad Porras Castro, con DNI núm. 27.784.437-T, vecina de Valladolid, con domicilio en la calle De la Merced, núm. 6-6-B.

Doña María del Rosario Porras Castro, con DNI núm. 27.824.746-J, vecina de Sevilla, con domicilio en Avenida de Reina Mercedes, núm. 17-7-A.

Doña María Dolores Porras Castro, con DNI núm. 28.330.997-B, vecina de Sevilla, con domicilio en Salto de Alvarado, núm. 53.

Doña Carolina Porras Castro, con DNI núm. 28.339.984-M, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Luchena, núm. 14.

Doña María Antonia Porras Castro, con DNI núm. 28.415.437-H, vecina de Sevilla, con domicilio en Alvar Núñez de Cabeza de Vaca, núm. 17.

Don Enrique Porras Castro, con DNI núm. 28.400.744-E, vecino de Sevilla, con domicilio, en Angel Ripoll Pastor, núm. 6-4-B.

Doña Rafaela María Porras Castro. con DNI núm. 28.453.225-V, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Caleria, núm. 1-1-A.

Doña María de los Reyes Porras Castro, con DNI núm. 28.457.460-C, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Rodrigo Escobedo, 42.

Doña María José Porras Castro, con DNI núm. 28.680.607-K, vecina de Sevilla, con domicilio en Plaza de Europa, núm. 9-3-B.

Las fincas objeto de este expediente son:

1. Parcela de tierra segregada del Cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro. Tiene su entrada por un carril de cuatro metros de anchura que parte del Veredón de la entrada al cortijo, cuya parcela tiene una cabida de diez áreas y cuarenta centiáreas, dentro de la cual existe una torre árabe con una superficie edificada de cincuenta y nueve metros cuadrados que contiene primer

piso, segundo con puerta de hierro pequeña al exterior y cocina, tercer piso con un departamento, cuarto y escaleras para ascender a las alturas, existiendo un pequeño pozo. Toda la torre es piedra molar con algunos ladrillos, teniendo todos sus pisos ventanas troneras al exterior; existe además un sótano debajo del primer piso. Linda por todos sus vientos con la finca de que se segrega.

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16986, folio núm. 47. tomo 683 e inscripción 1.^a

2. Parcela de tierra segregada del Cortijo denominado del Castillo o de la Torre de Fernán Martínez, término de Montoro, que está constituida por las eras del cortijo y los edificios del mismo. Existen en esta parcela dos grupos de edificaciones uno en el sector Norte construido: a) El Tinahón con dos naves y veintinueve pesebres en cada una con cuatro puertas, todo sobre doscientos treinta y ocho metros cuadrados y un descansadero; b) Las zahúrdas y criaderos con dos corrales y puerta de entrada con superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con treinta ahijaderas cada corral tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados; c) La capilla u oratorio con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados con departamentos propios a su fin; con campanario sobre la fachada del frente; d) pajar junto a la capilla con una superficie de setenta y un metro cuadrados. Y el edificio del sector Sur compuesto de casa de labor con superficie de seiscientos cinco metros cuadrados, constanding de gallineros, cuarto del aparador, despensilla y cocina en comunicación ésta con el patio; el que tiene a su derecha, cuadrado con doce dobles pesebres, al frente otras dos con doce pesebres y departamentos para mulero y a la izquierda otro departamento y un horno, terminando con el alfolí, con puerta al exterior del edificio total. Tiene en total una cabida superficial de cuarenta y dos áreas y linda por Norte con la parcela que ha de adjudicarse a don Enrique Porras Pacheco y sus hijos, al Sur con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo, y el Este con parcela antes dicha que pertenecerá a don Enrique Porras Pacheco, con el veredón de entrada al cortijo y con la parcela que se adjudicará a doña Rafaela Porras Aguayo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro con el núm. 16988 se encuentra inscrita en el tomo 683, libro 403, folio 57.

En el Catastro de Bienes inmuebles de naturaleza rústica no aparecen como parcelas independientes sino dentro de la parcela 54 del Polígono cuatro en el paraje denominado "Cornejo".

Por medio del presente se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA y Diario Córdoba puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer antecedentes o referencias sirvan de fundamento para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. (Rfa.107/06).»

Montoro, 12 de julio de 2006.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para la selección de funcionarios.

Don José Juan de Dios Márquez Moya, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Salobreña (Granada), hago saber:

El BOE núm. 121, de 22.5.06 publica la oferta de empleo municipal que incluye las siguientes plazas vacantes en la Plantilla de 2006:

- Un Administrativo de Administración General. Grupo C.
- Un Encargado Parque Móvil de Administración Especial. Grupo D.
- Técnico en Formación y Empleo. Grupo B.
- Técnico C.I.M. Grupo B.

El que suscribe, con base en la atribución que le confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, resuelve:

1.º Aprobar las Bases que han de regir en la provisión de los puestos señalados, por concurso-oposición y que a continuación se insertan.

2.º Convocar las plazas señaladas y tramitar su provisión por el procedimiento legalmente establecido.

BASES GENERALES QUE REGIRAN EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (APROBADAS POR DECRETO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006)

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad en turno libre y por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 publicada en el BOE núm. 121, de 22.5.06.

Escala Administración General

Plaza: Técnico en Formación y Empleo.
Grupo: B.
Vacantes: 1.
Anexo: I.

Plaza: Técnico C.I.M.
Grupo: B.
Vacantes: 1.
Anexo: II.

Plaza: Administrativo.
Grupo: C.
Vacantes: 1.
Anexo: III.

Escala Administración Especial

Plaza: Encargado Parque Móvil.
Grupo: D.
Vacantes: 1.
Anexo: IV.

1.2. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes Bases Generales y por lo que se determina en los correspondientes Anexos. Para lo no previsto en las mismas, le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprue-

ba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza según se especifica en los Anexos o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y, acompañando certificación o fotocopia compulsada de los méritos alegados para la fase de concurso, que habrán de relacionarse en la solicitud.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen, que se fijan en 18 €. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Las aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las tasas satisfechas en concepto de examen no serán devueltas cuando las candidatos resulten excluidos en listas definitivas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.4. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando